



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA

Callao, 06 de febrero del 2018.

Señor:

Presente.-

Con fecha 06 de febrero del 2018 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 0356-2018-CF/FCS.- Callao, Febrero 06 del 2018.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el Expediente 01056833 presentado por Doña **BRAVO SEQUEIROS ROSA**, solicitando el otorgamiento del Título de Segunda Especialidad Profesional – Especialidad en Salud Pública y Comunitaria por la modalidad de Trabajo Académico.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 90° inciso a) del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS y Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que “si la Comisión de Grados y Títulos remite Informe favorable, el (la) Decano (a) somete el Expediente a consideración del Consejo de Facultad para la aprobación del otorgamiento del título emitiendo la resolución correspondiente. Luego remite el expediente al Rector solicitando al Consejo Universitario confiera al egresado el diploma del Título de Segunda Especialidad Profesional en la modalidad correspondiente”;

Que, según el **Dictamen N°566-2017-2DA.ESP./EXPEDITO-DIPLOMA-TA-CGT/FCS**, de la Comisión de Grados y Títulos de fecha 18 de diciembre del 2017, el expediente presentado por Doña **BRAVO SEQUEIROS ROSA** cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos en concordancia con el Art. 88° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS y Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, y el Art° 89 inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y con el Art° 45 inciso 45.3 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, del Acta firmada por el Jurado Examinador, nominado mediante Resolución de Decanato N° 3071-2017/D/FCS, que obra en el expediente, se desprende que habiendo la interesada sustentado y aprobado la Sustentación del **TRABAJO ACADÉMICO: “DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES SOBRE LA ADHERENCIA Y CUMPLIMIENTO CONVENCIONAL DE TBC, COTABAMBA, APURÍMAC, 2015 - 2017”**, de acuerdo al Acta N° 480-2017 de fecha 09 de noviembre del 2017, del Jurado Examinador del **XXXIV Ciclo de Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional por la Modalidad de Trabajo Académico**;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 06 de febrero del 2018; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° Declarar Apto a Doña **BRAVO SEQUEIROS ROSA**, para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el Título de Segunda Especialidad Profesional – Especialidad en Salud Pública y Comunitaria.
- 2° Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana

Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA

Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA

Callao, 06 de febrero del 2018.

Señor:

Presente.-

Con fecha 06 de febrero del 2018 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 0357-2018-CF/FCS.- Callao, Febrero 06 del 2018.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el Expediente 01056838 presentado por Doña **INCA RAMÍREZ MARÍA LEONOR**, solicitando el otorgamiento del Título de Segunda Especialidad Profesional – Especialidad en Salud Pública y Comunitaria por la modalidad de Trabajo Académico.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 ° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 90° inciso a) del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS y Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que “si la Comisión de Grados y Títulos remite Informe favorable, el (la) Decano (a) somete el Expediente a consideración del Consejo de Facultad para la aprobación del otorgamiento del título emitiendo la resolución correspondiente. Luego remite el expediente al Rector solicitando al Consejo Universitario confiera al egresado el diploma del Título de Segunda Especialidad Profesional en la modalidad correspondiente”;

Que, según el **Dictamen N°570-2017-2DA.ESP./EXPEDITO-DIPLOMA-TA-CGT/FCS**, de la Comisión de Grados y Títulos de fecha 18 de diciembre del 2017, el expediente presentado por Doña **INCA RAMÍREZ MARÍA LEONOR** cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos en concordancia con el Art. 88° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS y Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, y el Art° 89 inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y con el Art° 45 inciso 45.3 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, del Acta firmada por el Jurado Examinador, nominado mediante Resolución de Decanato N° 3083-2017/D/FCS, que obra en el expediente, se desprende que habiendo la interesada sustentado y aprobado la Sustentación del **TRABAJO ACADÉMICO: “CUIDADO DE ENFERMERÍA EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON PARASITOSIS INTESTINAL EN EL PUESTO DE SALUD CARKEQUI, ANDAHUAYLAS - APURÍMAC, 2016”**, de acuerdo al Acta N° 492-2017 de fecha 10 de noviembre del 2017, del Jurado Examinador del **XXXIV Ciclo de Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional por la Modalidad de Trabajo Académico**;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 06 de febrero del 2018; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° Declarar Apto a Doña **INCA RAMÍREZ MARÍA LEONOR**, para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el Título de Segunda Especialidad Profesional – Especialidad en Salud Pública y Comunitaria.
- 2° Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana

Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA

Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA

Callao, 06 de febrero del 2018.

Señor:

Presente.-

Con fecha 06 de febrero del 2018 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 0358-2018-CF/FCS.- Callao, Febrero 06 del 2018.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el Expediente 01056884 presentado por Doña **FLORES ARREDONDO ADELA**, solicitando el otorgamiento del Título de Segunda Especialidad Profesional – Especialidad en Enfermería en Salud Mental por la modalidad de Trabajo Académico.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 ° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 90° inciso a) del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS y Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que “si la Comisión de Grados y Títulos remite Informe favorable, el (la) Decano (a) somete el Expediente a consideración del Consejo de Facultad para la aprobación del otorgamiento del título emitiendo la resolución correspondiente. Luego remite el expediente al Rector solicitando al Consejo Universitario confiera al egresado el diploma del Título de Segunda Especialidad Profesional en la modalidad correspondiente”;

Que, según el **Dictamen N°577-2017-2DA.ESP./EXPEDITO-DIPLOMA-TA-CGT/FCS**, de la Comisión de Grados y Títulos de fecha 18 de diciembre del 2017, el expediente presentado por Doña **FLORES ARREDONDO ADELA** cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos en concordancia con el Art. 88° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS y Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, y el Art° 89 inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y con el Art° 45 inciso 45.3 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, del Acta firmada por el Jurado Examinador, nominado mediante Resolución de Decanato N° 3104-2017/D/FCS, que obra en el expediente, se desprende que habiendo la interesada sustentado y aprobado la Sustentación del **TRABAJO ACADÉMICO: “CUIDADO DE ENFERMERÍA EN PACIENTES ADULTOS CON ESQUIZOFRENIA, SERVICIO DE MEDICINA GENERAL, HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA, ABANCAY - APURÍMAC, 2014 - 2016”**, de acuerdo al Acta N° 513-2017 de fecha 09 de noviembre del 2017, del Jurado Examinador del **XXXV Ciclo de Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional por la Modalidad de Trabajo Académico**;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 06 de febrero del 2018; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° Declarar Apto a Doña **FLORES ARREDONDO ADELA**, para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el Título de Segunda Especialidad Profesional – Especialidad en Enfermería en Salud Mental.
- 2° Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

Decana Decana

Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA

Secretaria Académica



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA

Callao, 06 de febrero del 2018.

Señor:

Presente.-

Con fecha 06 de febrero del 2018 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 0359-2018-CF/FCS.- Callao, Febrero 06 del 2018.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el Expediente 01056950 presentado por Don **LEÓN PEREIRA DARIO CESAR**, solicitando el otorgamiento del Título de Segunda Especialidad Profesional – Especialidad en Salud Pública y Comunitaria por la modalidad de Trabajo Académico.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 ° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 90° inciso a) del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS y Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que “si la Comisión de Grados y Títulos remite Informe favorable, el (la) Decano (a) somete el Expediente a consideración del Consejo de Facultad para la aprobación del otorgamiento del título emitiendo la resolución correspondiente. Luego remite el expediente al Rector solicitando al Consejo Universitario confiera al egresado el diploma del Título de Segunda Especialidad Profesional en la modalidad correspondiente”;

Que, según el **Dictamen N°585-2017-2DA.ESP./EXPEDITO-DIPLOMA-TA-CGT/FCS**, de la Comisión de Grados y Títulos de fecha 18 de diciembre del 2017, el expediente presentado por Don **LEÓN PEREIRA DARIO CESAR** cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos en concordancia con el Art. 88° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS y Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, y el Art° 89 inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y con el Art° 45 inciso 45.3 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, del Acta firmada por el Jurado Examinador, nominado mediante Resolución de Decanato N° 3110-2017/D/FCS, que obra en el expediente, se desprende que habiendo la interesada sustentado y aprobado la Sustentación del **TRABAJO ACADÉMICO: “EVALUACIÓN DE LAS COBERTURAS EN CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA EN CANES DE LA REGIÓN APURÍMAC - APURÍMAC 2011 - 2016”**, de acuerdo al Acta N° 519-2017 de fecha 09 de noviembre del 2017, del Jurado Examinador del **XXXV Ciclo de Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional por la Modalidad de Trabajo Académico**;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 06 de febrero del 2018; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° Declarar Apto a Don **LEÓN PEREIRA DARIO CESAR**, para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el Título de Segunda Especialidad Profesional – Especialidad en Salud Pública y Comunitaria.
- 2° Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana

Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA

Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA

Callao, 06 de febrero del 2018.

Señor:

Presente.-

Con fecha 06 de febrero del 2018 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 0360-2018-CF/FCS.- Callao, Febrero 06 del 2018.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el Expediente 01057652 presentado por Doña **CABRERA NAZTARES LIDIA MILAGROS**, solicitando el otorgamiento del Título de Segunda Especialidad Profesional – Especialidad en Enfermería en Gerontología y Geriatria por la modalidad de Trabajo Académico.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 ° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 90° inciso a) del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS y Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que “si la Comisión de Grados y Títulos remite Informe favorable, el (la) Decano (a) somete el Expediente a consideración del Consejo de Facultad para la aprobación del otorgamiento del título emitiendo la resolución correspondiente. Luego remite el expediente al Rector solicitando al Consejo Universitario confiera al egresado el diploma del Título de Segunda Especialidad Profesional en la modalidad correspondiente”;

Que, según el **Dictamen N°005-2018-2DA.ESP./EXPEDITO-DIPLOMA-TA-CGT/FCS**, de la Comisión de Grados y Títulos de fecha 30 de enero del 2018, el expediente presentado por Doña **CABRERA NAZTARES LIDIA MILAGROS** cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos en concordancia con el Art. 88° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS y Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, y el Art° 89 inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y con el Art° 45 inciso 45.3 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, del Acta firmada por el Jurado Examinador, nominado mediante Resolución de Decanato N° 2800-2017/D/FCS, que obra en el expediente, se desprende que habiendo la interesada sustentado y aprobado la Sustentación del **TRABAJO ACADÉMICO: “CUIDADO DE ENFERMERIA EN LA HIGIENE CORPORAL EN EL ADULTO MAYOR DEL SERVICIO DEL C 3-1 A DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL – 2016”**, de acuerdo al Acta N° 440 de fecha 31 de octubre del 2017, del Jurado Examinador del **XXXII Ciclo de Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional por la Modalidad de Trabajo Académico**;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 06 de febrero del 2018; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° Declarar Apto a Doña **CABRERA NAZTARES LIDIA MILAGROS**, para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el Título de Segunda Especialidad Profesional – Especialidad en Enfermería en Gerontología y Geriatria.
- 2° Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana Decana

Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA

Callao, 06 de febrero del 2018.

Señor:

Presente.-

Con fecha 06 de febrero del 2018 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 0361-2018-CF/FCS.- Callao, Febrero 06 del 2018.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el Expediente 01057711 presentado por Doña **GASTELU ARROYO AYDEE ROSA**, solicitando el otorgamiento del Título de Segunda Especialidad Profesional – Especialidad en Enfermería en Emergencias y Desastres por la modalidad de Trabajo Académico.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 90° inciso a) del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS y Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que “si la Comisión de Grados y Títulos remite Informe favorable, el (la) Decano (a) somete el Expediente a consideración del Consejo de Facultad para la aprobación del otorgamiento del título emitiendo la resolución correspondiente. Luego remite el expediente al Rector solicitando al Consejo Universitario confiera al egresado el diploma del Título de Segunda Especialidad Profesional en la modalidad correspondiente”;

Que, según el **Dictamen N°006-2018-2DA.ESP./EXPEDITO-DIPLOMA-TA-CGT/FCS**, de la Comisión de Grados y Títulos de fecha 30 de enero del 2018, el expediente presentado por Doña **GASTELU ARROYO AYDEE ROSA** cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos en concordancia con el Art. 88° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS y Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, y el Art° 89 inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y con el Art° 45 inciso 45.3 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, del Acta firmada por el Jurado Examinador, nominado mediante Resolución de Decanato N° 1062-2017/D/FCS, que obra en el expediente, se desprende que habiendo la interesada sustentado y aprobado la Sustentación del **TRABAJO ACADÉMICO: “ATENCIÓN DE ENFERMERÍA EN PACIENTES CON HIPERGLICEMIA SERVICIO DE EMERGENCIA HOSPITAL DOS DE MAYO, 2015”**, de acuerdo al Acta N° 147-2017 de fecha 25 de mayo del 2017, del Jurado Examinador del **XXIX Ciclo de Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional por la Modalidad de Trabajo Académico**;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 06 de febrero del 2018; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° Declarar Apto a Doña **GASTELU ARROYO AYDEE ROSA**, para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el Título de Segunda Especialidad Profesional – Especialidad en Enfermería en Emergencias y Desastres.
- 2° Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana Decana

Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA

Callao, 06 de febrero del 2018.

Señor:

Presente.-

Con fecha 06 de febrero del 2018 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 0362-2018-CF/FCS.- Callao, Febrero 06 del 2018.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el Expediente 01057905 presentado por Doña **PALOMINO SÁNCHEZ ZULEMA YULISA**, solicitando el otorgamiento del Título de Segunda Especialidad Profesional – Especialidad en Enfermería en Centro Quirúrgico por la modalidad de Trabajo Académico.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 ° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 90° inciso a) del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS y Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que “si la Comisión de Grados y Títulos remite Informe favorable, el (la) Decano (a) somete el Expediente a consideración del Consejo de Facultad para la aprobación del otorgamiento del título emitiendo la resolución correspondiente. Luego remite el expediente al Rector solicitando al Consejo Universitario confiera al egresado el diploma del Título de Segunda Especialidad Profesional en la modalidad correspondiente”;

Que, según el **Dictamen N°008-2018-2DA.ESP./EXPEDITO-DIPLOMA-TA-CGT/FCS**, de la Comisión de Grados y Títulos de fecha 30 de enero del 2018, el expediente presentado por Doña **PALOMINO SÁNCHEZ ZULEMA YULISA** cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos en concordancia con el Art. 88° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS y Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, y el Art° 89 inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y con el Art° 45 inciso 45.3 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, del Acta firmada por el Jurado Examinador, nominado mediante Resolución de Decanato N° 2740-2017/D/FCS, que obra en el expediente, se desprende que habiendo la interesada sustentado y aprobado la Sustentación del **TRABAJO ACADÉMICO: “SEGURIDAD DEL PACIENTE EN EL CENTRO QUIRURGICO DEL HOSPITAL NACIONAL POLICIA NACIONAL DEL PERU LUIS NICASIO SAENZ - 2016”**, de acuerdo al Acta N° 378-2017 de fecha 27 de octubre del 2017, del Jurado Examinador del **XXXI Ciclo de Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional por la Modalidad de Trabajo Académico**;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 06 de febrero del 2018; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° Declarar Apto a Doña **PALOMINO SÁNCHEZ ZULEMA YULISA**, para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el Título de Segunda Especialidad Profesional – Especialidad en Enfermería en Centro Quirúrgico.
- 2° Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana

Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA

Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica